



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Marrero Perdomo

VOCALES

D. Juan Ramón Martín Trujillo  
D. Juan Jesús Facundo Suárez  
D. Teodoro Claret Sosa Monzón  
D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez  
D. Pedro M. Rodríguez Pérez  
D. Sergio Nuez Ramos  
D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. Jesús Díaz Luján  
D. Tomás Pérez Jiménez

SECRETARIA

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

INTERVENTORA

DÑA. Natalia M<sup>a</sup> Oliva García

En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día trece de abril de dos mil dieciocho, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de la Sra. Presidenta, **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MARRERO PERDOMO**, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> **CELIA CASAL LÓPEZ**

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

## **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado 9 de marzo de 2018, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Señores miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dicha sesión.

## **2.- INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA, ENORTE 2018.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la XVII edición de la Feria Empresarial del Norte- ENORTE se celebró en Arucas, por quinta ocasión, desde el pasado viernes día 6 de abril al domingo 8 de abril de 2018 con un gran éxito de asistencia de empresas y público, convirtiéndose, un año más, en la cita comercial más importante del Norte, poniendo de relieve la importancia de fortalecer este sector que es clave para el desarrollo y la dinamización económica del Norte de Gran Canaria.

La Feria empresarial se ubicó por primera vez en el centro del municipio de Arucas, en las calles León y Castillo, Francisco Gourié, Plaza de la Constitución y Parque Municipal de las Flores, albergando un número superior a 100 carpas. El resultado de este cambio de ubicación ha sido valorado de una forma muy positiva por los empresarios participantes. En consecuencia, las empresas informan que han mejorando las ventas en comparación con ediciones anteriores de la Feria Empresarial del Norte celebrada en Arucas.

Dentro del programa de actividades complementarias de la Feria se celebraron las V Jornadas "Norte Emprende" en la Sala de la Oficina de Turismo de Arucas, los días 3 y 4 de abril. Dichas Jornadas finalizaron con la entrega del premio a la mejor idea de negocio para el Norte en el mundo rural, seleccionado en colaboración con la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. De las quince ideas de negocio que se presentaron, el ganador fue Esteban Rodríguez Padrón de la empresa "*Cómete el Norte*".

Asimismo, en la oficina de turismo de Arucas, también se desarrollaron las Jornadas "El Campo del Futuro en el Norte de Gran Canaria", organizada por la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria (FENORTE), en colaboración con el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).

En la sede de la Fundación Mapfre de Arucas, en la calle León y Castillo, se celebró la exposición de la fotógrafa Mónica Rodríguez "Cortijos, pastoreo y queserías", que tiene como objetivo visualizar la importante tradición quesera del Norte de Gran Canaria. Asimismo, en la sede de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas, la exposición "Paseando al Jardín. Jardín



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Botánico Viera y Clavijo", en la que se dieron a conocer las colecciones de planta viva, ecosistemas y rincones del Jardín.

En el parking del recinto ferial de Arucas se ubicó la guagua de la Fundación Disa, DISALAB, con la iniciativa: "Canarias: Laboratorio Marino", que se pudo visitar gratuitamente durante el desarrollo de la Feria.

También se colocaron elementos decorativos a la entrada de la calle León y Castillo de Bienvenida a la Feria y en el Jardín Municipal, además de las banderolas situadas en la entrada al municipio de Arucas.

Asimismo se realizó la exposición de vehículos eléctricos en la plaza de San Juan durante la mañana del sábado 7 de abril con la participación de las empresas Singular Motors SLU (Silence Canarias), Flick Canarias (Mercedes Benz), Autos Yanez (Volkswagen), Arimotor Canarias S.L. (Kia Motor), Hyundai Canarias y Motor Ari, S.A. (Renault).

La Asociación de Alfombristas de Arucas colaboró con la decoración de la Feria, realizando dos alfombras de sal: una en la plaza de la Constitución con el logotipo del Norte y otra en los jardines municipales, que junto al decorador Fernando Benítez decoró los escenarios de la Plaza de la Constitución y el Nuevo Teatro Viejo.

Se realizó un *showcooking* con productos del Norte de Gran Canaria en la azotea de la Mancomunidad en colaboración con los profesores y alumnos de HECANSA (Hoteles Escuela de Canarias).

La Consejería del Sector Primario del Cabildo también colaboró con la realización durante la Feria de diferentes catas de vinos, quesos y gofios.

La empresa *Kinewa* fue la encargada de realizar el diseño y la comunicación de la Feria, contando con una amplia campaña de publicidad en prensa escrita, diarios digitales, radios y en la Radio Televisión Canaria. También se ha contratado a un Community Manager que ha gestionado el Facebook, Twitter e Instagram con el hashtag #ENORTE2018, al objeto de dinamizar la Feria un mes antes. Además, se han contratado una valla publicitaria en la GC-2 y tres guaguas de la empresa Global rotuladas con la imagen de la Feria. Esperando que se finalice la elaboración del *dossier* de comunicación, es de destacar que el tratamiento de los medios ha sido muy positivo.

Es de destacar que la *Feria ENORTE* ha sido organizada por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, en colaboración con la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria y la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, a través de la Red *Europea Enterprise Europe Network*; colaborando la Federación de Empresarios del Norte



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

(Fenorte) y siendo empresas patrocinadoras: Aguas de Teror, Global, la Radio Televisión Canaria, CaixaBank, Grupo Santander, Caja Siete, Bankia y La Isleña.

Actualmente se están cerrando los presupuestos de dicha Feria, así como la evaluación de las encuestas de satisfacción realizadas a las empresas.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del Informe sobre la realización de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria, ENORTE 2018.*

### **3.- INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EUROPEA DEL QUESO Y DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN RUTA EUROPEA DEL QUESO.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Mancomunidad y el Ayuntamiento de la Villa de Moya asumieron el reto de organizar, por primera vez, la celebración de la Asamblea de la Asociación de la Ruta Europea del Queso en el Norte de Gran Canaria, junto con la organización de la Feria Europea del Queso, que intenta representar la variedad quesera de los municipios miembros de dicha Asociación.

El mes de marzo fue el elegido desde la Asociación para celebrar la Asamblea en Gran Canaria, desde los días 14 al 16 de dicho mes, y desde la Mancomunidad se eligió el sábado 17 de marzo como fecha para celebrar la Feria Europea del Queso, haciendo coincidir en el tiempo ambos eventos, al objeto de incrementar el impacto de su celebración de forma simultánea.

El municipio de la Villa de Moya fue elegido por la Mancomunidad como el beneficiario principal para realizar estos dos eventos en el Norte de Gran Canaria. El pasado mes de enero de 2018 se constituyó el Comité de Organización, entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento, al objeto de realizar los preparativos para garantizar el buen funcionamiento de los dos eventos. Entre los primeros acuerdos del Comité fue dirigirse al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Gran Canaria para informarles de la realización de los mencionados eventos e invitarles a participar en la organización de los mismos. Las mencionadas instituciones se comprometieron a realizar dicho apoyo, al entender, todas las administraciones, que se trataba de un evento importante para la isla de Gran Canaria y toda Canarias.

Con respecto a la Asociación Ruta Europea del Queso, la misma nació en el año 2014, al objeto de unir esfuerzos entre diferentes entidades locales europeas, para hacer del queso un eje estratégico de desarrollo económico local. La Asociación Ruta Europea del Queso (AREQ) es la que define, implementa y promociona el proyecto de la Ruta Europea del Queso y la que dinamiza a los agentes estratégicos del territorio para participar y dar vida a un producto turístico innovador, basado en un itinerario de sensaciones único en Europa.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Actualmente la Asociación Ruta Europea del Queso la conforman 19 municipios queseros de 9 regiones europeas. Sus principales proyectos se encuentran dirigidos al sector agroalimentario y al turístico, con el fin común de dinamizar los territorios rurales en los que vivimos, a partir del descubrimiento de sus múltiples recursos locales. Los municipios comparten buenas prácticas, generadoras de ideas innovadoras, implementación de proyectos piloto, intercambio de estrategias y trabajo en red.

Con respecto a la Asamblea, son miembros de la misma los representantes de los municipios pertenecientes a la mencionada Asociación, es decir: Cabrales (Asturias), Casar de Cáceres (Cáceres), Mahón (Menorca), Idiazabal (País Vasco), Villa Luenga del Rosario (Cádiz), Ripollés (Girona), Nisa y Fundão (Portugal), además de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria; que estuvieron presentes en la Asamblea Anual de la Asociación que se celebró en la Villa de Moya, del 14 al 16 de marzo de 2018, con el siguiente programa:

#### Miércoles 15 de marzo

Llegada representantes municipales al Hotel Cordial Roca Negra (Agaete)

16:45: Salida en autobús del hotel al lugar de celebración de la Asamblea.

17:00 a 20.00 horas: Inauguración de la Asamblea.

20:30 horas: Cena en Agaete en la Bodega Los Berrazales

#### Jueves 15 de marzo

8:30 horas: Salida desde el Hotel a la Villa de Moya.

9:00 horas: Rueda de prensa presentación de la Asamblea y fotografía oficial. Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

9:30 horas: Asamblea II parte

13:30 horas: Almuerzo ligero en la Casa-Museo Tomás Morales. Cata de Quesos de los municipios perteneciente a la Asociación.

15:30 horas: Asamblea III parte: Coffee break previsto a las 17:30 horas.

20:00 horas: Cena en Quesería Los Dragos.

#### Viernes 16 de marzo

8:30 horas: Salida del Hotel a Moya.

9:00 horas: Inauguración exposición fotográfica del Queso en el Norte de Gran Canaria.

9:30 horas: Asamblea IV parte. Casa de la Cultura de Moya.

12:00 horas a 19:00 horas: Ruta del Queso del Norte de Gran Canaria: Visita a la Casa del Queso y varias Queserías.

#### Sábado 17 de marzo

11:00 horas: Inauguración de la Feria Europea del Queso.

Dentro de las Jornadas contempladas en la Asamblea se realizaron las siguientes ponencias:



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

-“Perspectiva de proyecto europeos y redes” con Dña. Sandra Navarro de la Comarca de Somontano de Barbastro (Huesca)

-“Creación de producto local e itinerarios turísticos: Volcanicexperience”, con D. Aitor Marcos del Gobierno de Canarias.

-“Productores y experiencias”, con D. Rafael Molina de la empresa Etnoexperience.

En relación con la Feria Europea del Queso en Canarias, es necesario tener en cuenta que uno de los objetivos de la Asociación AREQ, es el de potenciar la relación entre los sectores agroalimentario y turístico, siendo la organización de Ferias Europeas del Queso un punto de encuentro e intercambio de experiencias de las queserías de las regiones participantes en la Red, además de un importante reclamo turístico para dinamizar la economía local del municipio en el que se celebra.

La Mancomunidad del Norte decidió organizar, junto a la Asamblea de la Asociación la Feria Europea del Queso el sábado 17 de marzo en la Villa de Moya.

La rueda de prensa de la presentación de la Asamblea y la Feria se realizó en la sede de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, D. Narvay Quintero Castañeda, el Consejero del Área del Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, D. Miguel Hidalgo Sánchez, la Presidenta de la Mancomunidad del Norte, Dña. María del Rosario Marrero Perdomo y el Alcalde de la Villa de Moya, D. Hipólito Suárez Nuez.

Posteriormente se inició una importante campaña de comunicación para informar sobre el evento, con la colocación de pancartas, banderolas y la rotulación de dos guaguas gracias a la colaboración de la empresa de transporte de Global.

Es de destacar que la Feria constituyó un importante éxito con una gran afluencia de público desde primera hora de la mañana hasta el cierre, finalizando las previsiones de venta de varias queserías antes de lo previsto, teniendo que reponer hasta agotar existencias.

Las empresas participantes en la Feria Europea del Queso fueron las siguientes:

Listado Queserías participantes

Nº	Empresa	Municipio	Marca
1	M Carmen Pérez Castellano	Moya	Quesería Madre Vieja
2	Mario Quintana Sánchez	Valleseco	Quesería Lomo El Chorrillo
3	Macarena Rosario Expósito	Agaete	Quesería Artesanal del Rosario
4	Juan Francisco	Moya	Quesería Frescos del Norte
5	Juan Güemes Guedes	Mogán	Quesos Don Paco
6	Esmeralda Santana Falcón	Sta. Mª de Guía	Cortijo de Daniela



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

7	José Mendoza Mendoza	Sta. M <sup>a</sup> de Guía	Cortijo de Pavón
8	SCL Ganaderos del Hierro	El Hierro	Quesos Herreños
9	J. Aranburu Elkarte S.A.T.	Idiazábal (Euskadi)	Quesería Aranburu Elkarte S.A.T.
10	Rosa Bada Herero	Cabrales (Asturias)	Quesería Los Puertos
11	Quesería Dña Francisca	Casar de Cáceres (Extremadura)	Quesería Dña. Francisca
12	Diego Olmos Ruiz	Villaluenga del Rosario (Andalucía)	Quesería La Covacha
13	Francisco Díaz González	Moya	Quesería Cortijo de las Hoyas
14	Juan José Arencibia Quintana	Moya	Quesería Los Castañeros
15	Francisca Moreno Mendoza (Paca)	Moya	Quesería Los Altos de Moya
16	M <sup>a</sup> Carmen Montesdeoca Pérez	Moya	Quesería Montesdeoca
17	Cándido Jiménez Trujillo	Moya	Quesería El Caidero
18	Ricardo Fleitas Moreno	Moya	Quesería Los dragos
19	José Juan Gil Mendoza	Guía	Quesería Campo de Guía
20	José Miguel Ortega Suarez	San Bartolomé de Tirajana	Quesería La Gloria
21	Sonia Marroyo	Fundão (Portugal)	Queijos Joaquim Duarte Alves
22	Maria Morena	Italia	Mozzarella Italia S.L.
23	Manuel Hernández Bolaños	Las Palmas de G.C.	Quesos Bolaños
24	Sergio Damian	Fuerteventura	Quesos Artesanales Abuelo Perdomo
25	Edelmira Alonso Padrón	La Palma	Quesos Artesanales de La Palma-Garafía
26	Benedicta Ojeda Almeida	Gáldar	Cortijo de Caideros Quesería

Listado de otros empresas participantes

27	Carmelo Iván Santana Quintana	Moya	Miel	Colmenar la Violeta
28	Fernando Olamendi Burgui	Tegueste	Cerveza Artesanal	Larrancadilla
29	Sergio Pérez Díaz	Moya	Pan y dulces	La Miga
30	Bizcochos de Moya Doramas, S.L	Moya	Dulces	Bizcochos Doramas
31	Agusloren, S.L.	Moya	Dulces	Bizcochos y Suspiros de Moya
32	Daniel Esteban Santana Rodríguez	Gáldar	Licor de Tuno Indio y plátano	Licor Jeribilla
33	Jacinto Artiles Sánchez	Ingenio	Licor Jeribilla	Panadería Artesanal Artiles-Pan de Queso e Higo
34	Bodegas y Vinos Lava	Sta. Brígida	Medianías	
35	Noelia Cedrés	Sta. M <sup>a</sup> de Guía	Mojos	Mojo Canario
36	Cia Cervecera de Canarias S.A.	Las Palmas de Gran Canaria	Cerveza	Caraperro





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

### Stands Institucionales

Número	Institución	STANDS
1	Cabildo de Gran Canaria	2
2	Gobierno de Canarias	3
3	Mancomunidad del Norte	Mostrador TasteCheeseTour
4	Ayuntamiento Villa de Moya	1

### Actividades de la Feria

Desde la organización se elaboró un programa de actividades ligadas a la Feria que se repartió en la *Feria Gran Canaria Me Gusta*, en los puntos de información turística de los municipios de la Mancomunidad y a los asistentes de la Feria:

#### Viernes 16 de marzo

20:00 horas - Grabación del programa Noche de Taifas de Radio Televisión Canaria.

#### Sábado 17 de marzo

10:00 horas - Apertura de la Feria.

11:00 horas - Inauguración oficial de la Feria.

12:00 horas - Actuación de la Agrupación Folclórica Guadalupe.

13:00 horas - Actuación de la Agrupación Folclórica Jardín del Corvo.

17:00 horas - Talleres de juegos tradicionales canarios.

19:00 horas - Actuación de la Agrupación Musical Cumbres y Costas de la Villa de Moya.

Dentro de las actividades complementarias cabe destacar la exposición fotográfica “Cortijos, pastoreo y Queserías” de Mónica Rodríguez que se expuso en la Casa de Cultura de Moya, muy cerca de la Feria.

### Campana de Comunicación de la Feria Europea del Queso

El Comité de Organización acordó, junto al Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de la Villa de Moya, un importante Plan de Comunicación del Evento, tanto en las redes sociales, como en los medios de comunicación tradicionales.

Se realizaron durante los días de la Asamblea y la Feria diferentes programas de radio, conexiones en directo de televisiones, suplementos en la prensa escrita, etc., que se detallan en el resumen del Plan de Comunicación realizado por la empresa responsable.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Ayuntamiento de la Villa de Moya asumió con fondos propios todos los gastos relacionados con las empresas de comunicación: radio, prensa, televisión (organización de la grabación del programa Noche de Taifas), etc. También se encargó de la colaboración de todos los servicios del municipio los días de celebración de la Asamblea y la Feria.

Es de destacar por su impacto la grabación del programa *Noches de Taifas* de la Radio Televisión Canaria en la Villa de Moya, con motivo de la celebración de la Feria y la Asamblea

A continuación, se relacionan los impactos del Plan de Comunicación realizado por la empresa *Lexis Comunicación*:

- Impactos en la TV: 8 - Minutos 13,06
- Impactos radio: 13 - Minutos: 400,46
- Impactos en la prensa digital: 49
- Impactos en prensa escrito: 14

Finalmente destacar que la valoración de los empresarios y asistentes ha sido muy positiva, recibándose felicitaciones de la Presidencia y de la Secretaría General técnica de la Asamblea de la Asociación de la Ruta Europea del Queso; sobrepasando las expectativas de esta Feria Europea del Queso que por primera vez organizaba la Mancomunidad, siendo muy importante la gran implicación del Ayuntamiento de Moya, así como la colaboración del Cabildo de Gran Canaria y del Gobierno de Canarias.

Seguidamente interviene D. Hipólito Suárez Nuez, Alcalde de Moya, quien agradece al personal de la Mancomunidad y del Ayuntamiento de Moya, su entrega y dedicación en este evento. Asimismo también agradece a los compañeros Alcaldes el apoyo recibido, destacando el gran éxito de esta Feria en el municipio de Moya, que pone de relevancia que se debe apostar porque dicho evento tenga continuidad y se siga realizando.

La Presidenta de la Mancomunidad manifiesta que piensa lo mismo que el Alcalde de Moya, considerando que es necesario apostar por este tipo de eventos, que son capaces de potenciar los productos locales de cada municipio.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, felicita en particular al Gerente de la Mancomunidad, destacando que en los cursos de la Universidad en los que actualmente se encuentra trabajando, han puesto como ejemplo el proyecto europeo "*Tastycheesetour*" de la Mancomunidad, centrado en el queso como producto, que puede servir de precedente para otras iniciativas de la Mancomunidad.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del Informe sobre la realización de la Feria Europea del Queso y de la Asamblea de la Asociación Ruta Europea del Queso.*



#### **4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre el contenido del Real Decreto 3/2010, que en cumplimiento de lo que dispuso en su momento la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y de lo que recientemente ha recogido el texto de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), regula una de las piezas fundamentales que vertebran lo que se ha dado en llamar la Administración Electrónica: La seguridad de los sistemas de información de las Administraciones Públicas, seguridad entendida como el conjunto de principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades del sector público de su ámbito de aplicación.

El Real Decreto 3/2010 tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las Administraciones Públicas para asegurar el acceso, disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN—STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, se proponen los siguientes nombramientos:

- Responsable de la Información: Presidente.
- Responsable de los Servicios: Presidente.
- Responsable de Seguridad: Gerente.
- Responsable del Sistema: Secretaria
- Administrador de la Seguridad del Sistema: Empresa de mantenimiento informático de la Mancomunidad.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Comité de Seguridad de la Información estará compuesto por:

- Responsable de la Información y de los Servicios
- Responsable de Seguridad
- Responsable del Sistema
- Administrador de la Seguridad del Sistema

El Director del Comité será el Responsable de Seguridad.

De igual modo el Real Decreto 3/2010 establece en su artículo 11 que *“Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, de conformidad con los principios enunciados anteriormente y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos:*

- a) Organización e implantación del proceso de seguridad.*
- b) Análisis y gestión de los riesgos.*
- c) Gestión de personal.*
- d) Profesionalidad.*
- e) Autorización y control de los accesos.*
- f) Protección de las instalaciones.*
- g) Adquisición de productos.*
- h) Seguridad por defecto.*
- i) Integridad y actualización del sistema.*
- j) Protección de la información almacenada y en tránsito.*
- k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados.*
- l) Registro de actividad.*
- m) Incidentes de seguridad.*
- n) Continuidad de la actividad.*
- o) Mejora continua del proceso de seguridad”.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, sería necesario aprobar el documento “Política de Seguridad de la Información” en todos y cada uno de los puntos contemplados en el mismo. En consecuencia, el texto de la propuesta de la POLÍTICA DE SEGURIDAD de la Mancomunidad, entraría en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, siendo efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política, siendo el tenor literal del mismo el siguiente:

#### *“POLITICA DE SEGURIDAD*

##### *OBJETIVO.*

*La Política de Seguridad de la Información de la Mancomunidad, en adelante la Política de Seguridad de la Información, identifica responsabilidades y establece principios y*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*directrices para una protección apropiada y consistente de los servicios y activos de información gestionados por medio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).*

*La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Mancomunidad para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones. La seguridad, concebida como proceso integral, comprende todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con los sistemas de información y las comunicaciones, y debe entenderse no como un producto, sino como un continuo proceso de adaptación y mejora, que debe ser controlado, gestionado y monitorizado, implantando la cultura de la seguridad en la Mancomunidad.*

*La Mancomunidad ejerce sus competencias, en los términos previstos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Para ejercer las competencias, la Mancomunidad hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.*

*La Mancomunidad ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y según lo establecido en la Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en la Unión Europea, en España y en la Comunidad Autónoma, reconociendo así como activos estratégicos la información y los sistemas que la soportan.*

*Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es el asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándonos a sus necesidades, y preservando sus derechos.*

*La Política de Seguridad de la Información protege a la misma de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos de la Mancomunidad.*

*La gestión de la seguridad de la información ha de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos. Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:*

- 1. Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por la Mancomunidad.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

2. *Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.*
3. *Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información así como la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.*
4. *Proteger los recursos de información de la Mancomunidad y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.*

*Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades de la Mancomunidad, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.*

#### **ALCANCE.**

*Esta Política de Seguridad de la Información será de obligado cumplimiento para todos los órganos superiores y directivos de la Mancomunidad, así como para terceras partes a las que la Mancomunidad preste servicios, cedan información, o de las que utilicen servicios o manejen información.*

*Esta Política estará disponible para consulta de todos ellos en la red interna de la Mancomunidad.*

*Esta Política se aplica a todos los Departamentos Municipales de la Mancomunidad, entendiéndose por Departamentos Municipales a sus Direcciones Generales, Organismos Autónomos, Sociedades Municipales con mayoría de capital social municipal y demás entes que decida la Junta de Gobierno; a sus recursos y a los procesos afectados por el Real Decreto 3/2010 y la legislación aplicable de protección de datos, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.*

#### **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES.**

*Los principios y directrices que deben de contemplarse a la hora de garantizar la seguridad de la información son la prevención, la detección, la respuesta y la recuperación, de manera que las amenazas existentes no se materialicen, o en caso de materializarse no afecten gravemente a la información que maneja, o los servicios que se prestan.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

### Prevención.

*La Mancomunidad debe prevenir, y evitar, en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, sus órganos directivos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) regulado mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, en la Legislación aplicable en materia de protección de datos (en adelante RGPD y/o LOPD), así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.*

*Para garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, los órganos directivos responsables deben:*

- Autorizar los sistemas o los servicios antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica del cumplimiento del ENS por parte de terceros.

### Detección.

*Dado que los sistemas y servicios pueden degradarse rápidamente debido a incidentes, que pueden ir desde una simple desaceleración hasta su detención, los órganos directivos responsables deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.*

*En el supuesto de que la degradación sea atribuida a incidentes de seguridad, estos órganos directivos deberán establecer mecanismos de reporte que lleguen al responsable de seguridad.*

### Respuesta.

*Los órganos directivos responsables deben establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.*

### Recuperación.

*Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los órganos directivos responsables deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.*





C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

**MARCO NORMATIVO.**

*El marco normativo de las actividades de la Mancomunidad en el ámbito de esta Política de Seguridad de la Información está integrado por las siguientes normas:*

- *Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.*
- *Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*
- *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter personal.*
- *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.*
- *Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*
- *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
- *Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.*
- *Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.*
- *Real Decreto 414/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.*
- *Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.*
- *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.*





C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- *Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.*
- *Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.*
- *Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*
- *Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*
- *Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento derivadas y de inferior rango que las citadas, comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Política de Seguridad de la Información.*
- *Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente.*

#### *ESTRUCTURA DOCUMENTAL.*

*Con el fin de asegurar una correcta gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y a la Legislación aplicable en materia de protección de datos, la Mancomunidad ha diseñado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI.*

*La documentación que compone el SGSI de la Mancomunidad se estructura en los siguientes niveles relacionados jerárquicamente:*

- a) Primer nivel: Política de Seguridad de la Información, Documento de Seguridad.*
- b) Segundo nivel: Normativa de Seguridad de la Información.*
- c) Tercer nivel: Procedimientos de Seguridad de la Información.*
- d) Cuarto nivel: Instrucciones Técnicas de Seguridad de la Información*

*La estructura jerárquica permite adaptar con eficiencia los niveles inferiores a los cambios en los entornos operativos de la Mancomunidad, sin necesidad de revisar su estrategia de seguridad.*

*El personal de la Mancomunidad y de sus Organismos autónomos tendrá la obligación de conocer y cumplir, además de la Política de Seguridad de la Información, todas las Instrucciones y Procedimientos de Seguridad de la Información que puedan afectar a sus funciones.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*La Política, el Documento, la Normativa, los Procedimientos y las Instrucciones Técnicas de Seguridad de la información estarán disponibles en la red interna de la Mancomunidad.*

#### *6.1. Primer nivel: Política de Seguridad de la Información.*

*Constituye el primer nivel:*

- *La Política de Seguridad de la Información, recogida en el presente texto y aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.*
- *El Documento de Seguridad, que recogerá las medidas de índole técnica y organizativa acorde a la normativa de seguridad en materia de protección de datos vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal.*

#### *6.2. Segundo nivel: Normativa de Seguridad de la Información.*

*El segundo nivel desarrolla la Política de Seguridad de la Información mediante normativas específicas que abarcan un área o aspecto determinado de la seguridad de la información.*

*La normativa de Seguridad de la Información será aprobada por el Presidente a propuesta del Comité de Seguridad de la Información de la Mancomunidad, y especificará, al menos:*

- a) Lo que se considerará uso correcto de equipos, servicios e instalaciones.*
- b) Lo que se considerará uso indebido.*
- c) La responsabilidad del personal con respecto al cumplimiento o violación de estas normas: derechos, deberes y medidas disciplinarias de acuerdo con la legislación vigente.*

#### *6.3. Tercer nivel: Procedimientos de Seguridad de la Información.*

*El tercer nivel está constituido por directrices de carácter técnico o procedimental que se deben observar en tareas o actividades relacionadas con la seguridad de la información y la protección de la información y de los servicios, y que serán aprobados por el presidente a propuesta del Comité de Seguridad de la Información de la Mancomunidad.*

*Dependiendo del aspecto tratado, se aplicarán a un ámbito específico o a un sistema determinado.*

#### *6.4. Cuarto nivel: Instrucciones Técnicas de Seguridad de la Información.*

*El cuarto nivel desarrolla los Procedimientos de Seguridad de la Información mediante instrucciones específicas que abarcan un área o aspecto determinado de la seguridad de la información.*

*Las Instrucciones Técnicas de Seguridad de la Información serán aprobadas por el Comité de Seguridad de la Información de la Mancomunidad.*



## *ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.*

*La organización de la seguridad en la Mancomunidad queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en la materia, y la implantación de la infraestructura que las soporte.*

*Dentro del organigrama de la Mancomunidad podemos distinguir 3 niveles:*

- *Nivel 1 – Órganos de Gobierno: que entiende la misión de la Organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde de que se alcancen. En este nivel se encontrará el Responsable de la Información y el Responsable de los Servicios*
- *Nivel 2 – Dirección Ejecutiva: que entienden qué hace cada departamento y cómo los departamentos se coordinan entre sí para alcanzar los objetivos marcados por la Dirección. En este nivel se encontrará el Responsable de la Seguridad, Delegado de Protección de Datos.*
- *Nivel 3: Operacional, que se centra en una actividad concreta y controla cómo se hacen las cosas. En este nivel estará el Responsable del Sistema*

### *7.1. Junta de Gobierno.*

*La Junta de Gobierno de la Mancomunidad asegura el compromiso de la Mancomunidad en la aplicación del ENS, de la LOPD, del RGPD y/o legislación en materia de protección de datos vigente en la UE, España y en la Comunidad Autónoma.*

*Este compromiso se manifiesta mediante la aprobación de la presente Política de Seguridad de la Información, así como de todas aquellas modificaciones o actualizaciones de la misma que el Comité de Seguridad de la Información pueda proponer, en el ámbito de sus competencias.*

*7.2. Comité de Seguridad de la Información: composición, funciones y responsabilidades.*

*La composición, funciones y responsabilidades del Comité se establecerán por acta de la Junta de Gobierno.*

*Serán funciones del Comité de Seguridad de la Información:*

- *Coordinar todas las funciones de seguridad de la Organización.*
- *Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- *Velar por el alineamiento de las actividades de seguridad y los objetivos de la Organización.*
- *Coordinar los planes de continuidad de las diferentes áreas para asegurar una actuación sin fisuras en el caso de que deban ser activados.*
- *Elaborar la Política de Seguridad, que será aprobada por el Presidente.*
- *Coordinar y aprobar las propuestas recibidas de proyectos de los diferentes ámbitos de seguridad. El responsable de seguridad se encargarán de llevar a cabo un control y presentación regular del progreso de los proyectos y anuncio de las posibles desviaciones.*
- *Atender a las inquietudes del Presidente y transmitírselas al Responsable de Seguridad pertinentes. De estos últimos, recabar respuestas y soluciones que, una vez coordinadas, son notificadas al Presidente.*
- *Recabar del Responsable de Seguridad informes regulares del estado de la seguridad de la Organización y de los posibles incidentes. Estos informes, se consolidan y resumen para el Presidente.*
- *Coordinar y da respuesta a las inquietudes transmitidas a través del Responsable de Seguridad.*
- *Definir, dentro de la Política de Seguridad, la asignación de roles y los criterios para alcanzar las garantías que estime pertinentes en lo relativo a segregación de funciones.*

*El Comité de Seguridad de la Información elegirá de entre sus miembros un director que será el encargado de coordinar su funcionamiento.*

*El Comité de Seguridad de la Información estará compuesto por:*

- *Responsable de la Información (Nivel 1 - Órganos de gobierno)*
- *Responsable de los Servicios (Nivel 1 - Órganos de gobierno)*
- *Responsable de Seguridad (Dirección Ejecutiva - Nivel 2)*
- *Delegado de Protección de Datos (Nivel 2 - Dirección Ejecutiva)*
- *Responsable del Sistema (Nivel 3 – Operacional)*
- *Administrador de la Seguridad del Sistema (Nivel 3 – Operacional, de perfil técnico)*
- *Vocales (Según necesidad)*

### *7.3 Responsable de la Información*

*Será designado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Sus funciones y responsabilidades son:*

- *Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.*
- *Ser responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.*
- *Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de la información.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

#### 7.4 Responsable de los Servicios

*Será designado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Sus funciones y responsabilidades son:*

- *Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, incluyendo los requisitos de interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de los servicios.*

#### 7.5 Responsable de Seguridad.

*Será designado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Será el encargado de establecer las medidas necesarias para cumplir los requisitos de seguridad establecidos por el responsable de la información y de los servicios manejados por el sistema.*

*Teniendo en cuenta la complejidad organizativa y funcional de los medios electrónicos utilizados por la Mancomunidad, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración municipal, el Responsable de Seguridad podrá asignar diversos cometidos a unidades orgánicas o empleados públicos, o especializar funciones por razones técnicas u organizativas. Esta asignación no supondrá en ningún caso una delegación de las competencias que le corresponden.*

*Sus responsabilidades y, en su caso, de las unidades o empleados especializados, son las siguientes:*

- a) Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.*
- b) Analizar y elevar al Comité de Seguridad de la Información toda la documentación relacionada con la seguridad de los sistemas de información para su aprobación.*
- c) Identificar los niveles de seguridad de la información tratada y mantener estos niveles actualizados, valorando los impactos de los incidentes que afecten a la seguridad de la información, conforme con lo establecido en el artículo 44 del ENS.*
- d) Realizar el seguimiento y control del estado de seguridad de los sistemas de información, verificando que las medidas de seguridad son adecuadas a través del análisis de riesgos.*
- e) Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.*
- f) Elaborar informes periódicos de seguridad para el Comité de Seguridad de la Información, que incluirán los incidentes más relevantes de cada periodo.*
- g) Realizar o promover auditorias periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información.*
- h) Determinar y establecer la metodología y herramientas para llevar a cabo el análisis de riesgos.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- i) *Realizar, junto al Responsable de los Servicios y contando con la participación del Responsable de Seguridad, los preceptivos análisis de riesgos, y seleccionar las salvaguardas que se deban implantar.*
- j) *Valorar los riesgos residuales respecto de la información calculada en el análisis de riesgos.*
- k) *Realizar el seguimiento y control de los riesgos.*

#### *7.7. Delegado de Protección de Datos*

*Será nombrado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Sus responsabilidades, funciones y tareas son las siguientes:*

- a) *Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.*
- c) *Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.*
- d) *Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.*
- e) *Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.*
- f) *Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específico distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.*
- g) *Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.*
- h) *Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.*
- i) *Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.*
- j) *Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado.*
- k) *Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.*
- l) *Diseño e implantación de políticas de protección de datos.*
- m) *Auditoría de protección de datos.*
- n) *Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.*
- o) *Análisis de riesgo de los tratamientos realizados.*
- p) *Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.*





C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- q) *Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.*
- r) *Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.*
- s) *Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.*
- t) *Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.*
- u) *Relaciones con las autoridades de supervisión.*
- v) *Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.*

#### 7.8. Responsable del Sistema.

*Será nombrado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Sus responsabilidades son las siguientes:*

- a) *Determinar los niveles de seguridad del servicio tratado y mantener estos niveles actualizados, valorando los impactos de los incidentes que afecten a la seguridad de la información, conforme con lo establecido en el artículo 44 del ENS.*
- b) *Realizar, junto a los Responsables de la Información y contando con la participación y asesoramiento del Responsable de Seguridad, los preceptivos análisis de riesgos, y seleccionar las salvaguardas que se deban implantar.*
- c) *Aceptar los riesgos residuales respecto a los servicios calculados en el análisis de riesgos.*
- d) *Realizar el seguimiento y control de los riesgos.*
- e) *Suspender, de acuerdo con el Responsable de la Información y el Responsable de Seguridad, la prestación de un servicio electrónico o el manejo de una determinada información, si es informado de deficiencias graves de seguridad.*

*El Responsable de los Servicios remitirá al Responsable de Seguridad el resultado de las tareas realizadas en el ámbito de estas responsabilidades, al menos una vez al año o a petición del mismo, reportando el resultado en formato adecuado para una integración de la información.*

#### 7.8. Administrador de la Seguridad del Sistema.

*Será nombrado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Sus responsabilidades son las siguientes:*

- a) *La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.*
- b) *La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.*





C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- c) *La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.*
- d) *La aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.*
- e) *Aplicar cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.*
- f) *Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.*
- g) *Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.*
- h) *Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.*
- i) *Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.*
- j) *Informar a los Responsables de la Seguridad y del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.*
- k) *Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.*

#### 7.9. Resolución de conflictos.

*En caso de conflicto entre los diferentes responsables que componen la estructura organizativa de la Política de Seguridad de la Información, éste será resuelto por el superior jerárquico de los mismos con la mediación del Responsable de Seguridad, elevándose para su resolución al Comité de Seguridad de la Información en caso de no llegar a un acuerdo.*

*En la resolución de estas controversias se tendrán siempre en cuenta las exigencias derivadas de la protección de datos de carácter personal.*

### SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

*Aunque la seguridad de la información no es lo mismo que la seguridad de las TIC, la relación entre ambas es fuerte y crítica, por lo cual se definirán lineamientos para gestionar todos los recursos de los sistemas de información.*

#### 8.1 Clasificación de la Información

*La clasificación de la información de carácter personal (nivel alto, medio o bajo) no se decide por criterios TIC o STIC. Pero una vez determinado su nivel, este implica una serie de requisitos sobre su manipulación en entornos TIC. La clasificación de carácter personal viene correctamente establecida en el RD 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (LOPD).*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*Para el resto de información, fuera del marco de la LOPD, se realizará una clasificación atendiendo a la criticidad o sensibilidad de la misma.*

*Por lo tanto es necesario clasificar la información utilizada en los distintos Departamentos Municipales para dejar bien definido quién debe hacer qué con qué información. Se debe establecer niveles de información en función de sus exigencias de seguridad. Estos niveles son: CONFIDENCIAL, DIFUSIÓN LIMITADA, SIN CLASIFICAR y PÚBLICO.*

*Toda la documentación, digital o impresa, debe indicar la clasificación de la información que contiene, salvo la información catalogada como PÚBLICA.*

*Para dicha clasificación se definirán procedimientos de control tales como:*

- *Procedimiento para clasificar información: quién determina a qué clase pertenece y en base a qué criterios.*
- *Procedimiento para cambiar la clasificación: quién puede alterar la etiqueta de una información, en base a qué criterios y dejando qué registro.*
- *Procedimientos para tratar la información en base a su nivel.*

*La clasificación de la información debe tener en cuenta las consecuencias que se derivarían de su conocimiento por personas que no deben tener acceso a ella.*

#### *8.2.-Autorización y control de accesos*

*El acceso a los sistemas de información de la Mancomunidad será de uso público o estará restringido a personal formalmente autorizado. En este segundo supuesto, se deberá limitar el acceso mediante técnicas que aseguren la inequívoca identificación de los usuarios a través de su autenticación (identificación a través de una posesión o de un conocimiento exclusivo) del mismo y de autorización (de comprobación de los permisos de acceso a la información o al servicio). Ello con independencia de la red o el dispositivo desde el que accede.*

*Las aplicaciones deberán contar con roles y permisos de acceso que implementen el principio de privilegio mínimo, facilitando el acceso de los usuarios a la información y funcionalidades necesarias pero limitando aquellas innecesarias para el desempeño de sus funciones.*

#### *8.3.-Registro de actividad de los usuarios*

*Se registrarán las actividades de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa. Por ello, el acceso a toda la*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*información y a los servicios (incluido el acceso a Internet o cualquier otra comunicación por parte de los usuarios) será monitorizado y restringido en función de las necesidades de su puesto de trabajo. Esta capacidad de monitorización del uso seguro resulta indispensable para la adecuada gestión de las autorizaciones y el control de acceso y su fijación a un uso correcto de servicios, dispositivos, o de cualquier equipamiento.*

#### *8.4.- Protección física de las instalaciones*

*La Mancomunidad implantará las medidas necesarias que impidan el acceso de personal no autorizado a sus instalaciones con el fin de evitar situaciones de sustracción o modificación de los sistemas de información de la Mancomunidad y sus datos.*

*Se controlará el acceso de personas ajenas a la entidad, que serán identificadas y deberán contar con una autorización formal.*

*Los sistemas de procesado se instalarán en áreas separadas, dotadas de un procedimiento de control de acceso. Se deberán registrar las visitas de terceros que serán acompañados por personal autorizado de la Mancomunidad.*

#### *8.5.- Seguridad por defecto*

*Los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen la seguridad por defecto. El sistema proporcionará la mínima funcionalidad requerida para que la organización alcance sus objetivos, y no alcance ninguna otra funcionalidad adicional innecesaria.*

*Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son accesibles por las personas, o desde emplazamientos o equipos autorizados, pudiendo exigirse en su caso restricciones de horario y puntos de acceso facultados.*

#### *8.6.- Instalación y mantenimiento de los sistemas de información*

*La adquisición y puesta en producción de un nuevo sistema de información deberá venir precedida de su autorización formal, siguiendo la normativa de gestión del cambio de la Mancomunidad. Durante la vida útil de los sistemas de información de la Mancomunidad, éstos serán mantenidos de manera que se asegure que cumplen con los niveles de operatividad con los que fueron planeados. Además, se seguirán las recomendaciones de fabricantes en cuanto a la actualización de elementos de seguridad.*

#### *8.7.-Seguridad de las comunicaciones*

*Se permitirán las comunicaciones necesarias para las funciones propias de la Mancomunidad y sólo éstas, basándose siempre en el principio de la seguridad por defecto.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*Por ello, la red de comunicaciones de la Mancomunidad contará con las medidas de seguridad técnicas necesarias para impedir accesos no permitidos a sus sistemas de información. Se prestará especial protección (incluidas técnicas de cifrado) a aquellas conexiones entre sistemas de la Mancomunidad y otras entidades, realizadas a través de redes de públicas.*

#### *8.8.- Copias de seguridad y continuidad de las actividades*

*Los sistemas de información de la Mancomunidad dispondrán de copias de seguridad para garantizar sus necesidades de disponibilidad, en caso de fallos en los sistemas principales.*

*Habrá procedimientos para la realización de copias de seguridad que se archivarán para recuperar los datos en caso de incidencia. Estas copias estarán claramente identificadas y se guardarán en sitio seguro, preferiblemente fuera de las instalaciones de la organización.*

*También se desarrollarán procedimientos para recuperar los datos a partir de las copias de seguridad. Hay que asegurarse periódicamente de que la información se guarda correctamente y permite recuperar un nivel mínimo de servicio en caso necesario.*

*Se establecerán los planes que garanticen la continuidad de las operaciones, en caso de pérdida de los medios habituales de trabajo.*

#### *8.9.- Seguridad en información almacenada en sistemas portátiles y soportes extraíbles y sistemas externos*

*Como parte de los planes de continuidad se pueden definir réplicas en otras sedes y en soportes extraíbles. Estas copias se deben limitar a las necesidades de recuperación y los riesgos definidos en cada sistema. La custodia de estas réplicas y soportes para el almacenamiento y transporte de información deberá garantizar las mismas condiciones que el sistema original o de producción. Igualmente la información podrá replicarse o contenerse en sistemas portátiles si se garantizan los mismos principios que sobre sistemas fijos.*

#### *8.10.- Gestión de incidentes de seguridad*

*La Mancomunidad establecerá un mecanismo para la actuación en caso de incidentes de seguridad. Se ejecutarán los planes de formación y concienciación para su detección y comunicación.*

*Se registrarán los incidentes de seguridad que se produzcan y las acciones de tratamiento que se sigan. Estos registros se emplearán para la mejora continua de la seguridad del sistema.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*La Mancomunidad establecerá un sistema de detección y reacción frente a código dañino, basado en el uso obligatorio de una herramienta de antivirus.*

#### *8.11.- Formación y concienciación*

*Se desarrollarán actividades formativas específicas orientadas a la concienciación y formación de los empleados públicos de la Mancomunidad, así como a la difusión entre los mismos de la Política de Seguridad de la Información y de su desarrollo normativo.*

*A estos efectos, deberán incluirse actividades formativas en esta materia dentro de los Planes de Formación de la Mancomunidad.*

#### *DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.*

*La Mancomunidad trata datos de carácter personal. La relación de ficheros creados e inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) están publicados en la dirección de Internet: <https://www.agpd.es>. Todos los sistemas de información de la Mancomunidad se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal detallados en su correspondiente Documento de Seguridad.*

*Cada departamento municipal se encargará de gestionar y mantener actualizado el documento de seguridad de los ficheros en los que aparece como responsable de los mismos (encargado del tratamiento).*

*Para garantizar dicha protección, se han adoptado las medidas de seguridad que se correspondan con las exigencias previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y/o legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente aplicable en la UE, España y/o Comunidad Autónoma.*

*Todo usuario interno o externo que, en virtud de su actividad profesional, pudiera tener acceso a datos de carácter personal, está obligado a guardar secreto sobre los mismos, deber que se mantendrá de manera indefinida, incluso más allá de la relación laboral o profesional con la Mancomunidad.*

#### *GESTIÓN DE RIESGOS.*

*El Análisis de Riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos la información, los servicios y sistemas de la Mancomunidad, se realizará:*

- a) Regularmente, al menos una vez al año.*
- b) Cuando cambie la información manejada.*
- c) Cuando cambien los servicios prestados.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- d) *Cuando ocurra un incidente de seguridad que ocasione un perjuicio grave, entendiéndose como tal lo especificado en el Anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y/o Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente*
- e) *Cuando se reporten vulnerabilidades que pudieran ocasionar perjuicios graves, entendiéndose como tal lo especificado en el Anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y/o Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente.*

*Para la armonización de los Análisis de Riesgos, el Comité de Seguridad de la Información establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de Seguridad de la Información, asimismo, dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.*

*Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán ser sometidos a un análisis y gestión de riesgos, evaluando los activos, amenazas y vulnerabilidades a los que están expuestos y proponiendo las contramedidas adecuadas para mitigar los riesgos. Aunque se precisa un control continuo de los cambios realizados en los sistemas, este análisis se repetirá:*

- *Al menos una vez al año (mediante revisión y aprobación formal).*
- *Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.*

*Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité STIC establecerá una valoración de referencia, mediante rangos, para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.*

*Para el análisis y gestión de riesgos se usará la metodología MAGERIT (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información), elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica y enfocada a las Administraciones Públicas.*

*El Comité STIC trasladará a la Junta de Gobierno las necesidades de inversión en materia de seguridad detectadas mediante dichos análisis.*

#### **OBLIGACIONES DEL PERSONAL**

*Todos los miembros de la organización municipal y las empresas y personas terceras que realicen servicios de cualquier clase contratados por la Mancomunidad o que de alguna manera se presten bajo el control y/o la dirección de la entidad, tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad,*





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*que será trasladada a través de los Departamentos Municipales quienes deberán disponer los medios necesarios para que ésta llegue a los afectados.*

*Se establecerá un programa de concienciación continua dirigido a todos los miembros de la Mancomunidad, en particular a los de nueva incorporación.*

*El personal deberá usar los procedimientos de notificación de incidentes de seguridad habilitados a tal efecto, en caso de detectar un posible incidente.*

*Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de información recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas.*

### **TERCERAS PARTES.**

*Cuando la Mancomunidad utilice servicios o maneje información de terceros, les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información establecerá canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y establecerá procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.*

*Cuando la Mancomunidad preste servicios a otros organismos o ceda información a terceros, les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información y de las Instrucciones y Procedimientos que atañan a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se exigirá que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.*

*Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.*

*Cuando la Mancomunidad preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para el reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.*

*Cuando la Mancomunidad utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que ataña a*





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*dichos servicios o información. Dicha tercera parte deberá aceptar el quedar sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.*

*Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.*

#### **REVISIÓN.**

*El Comité de Seguridad de la Información revisará anualmente la Política de Seguridad de la Información o cuando exista un cambio significativo que obligue a ello. La propuesta de revisión, en su caso, será aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas”.*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes integrantes del Comité de Seguridad de la Información de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y atendiendo a lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801), por la que se regulan las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad:

- Responsable de la Información: Presidente.
- Responsable de los Servicios: Presidente.
- Responsable de Seguridad: Gerente.
- Responsable del Sistema: Secretaria
- Administrador de la Seguridad del Sistema: Empresa de mantenimiento informático de la Mancomunidad.

El Comité de Seguridad de la Información estará compuesto por:

- Responsable de la Información y de los Servicios
- Responsable de Seguridad
- Responsable del Sistema
- Administrador de la Seguridad del Sistema



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**SEGUNDO:** Aprobar la Política de Seguridad de la Información de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

## **5.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO CON LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE.**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre los dos proyectos técnicos contratados para su redacción para la presente anualidad 2018 del Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades:

-“Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 318.017,10 euros (incluye los Ayuntamientos de Agaete, Moya, Teror, Valleseco y Santa María de Guía).

- Proyecto de “Reducción de emisiones de CO2 del alumbrado público en el Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 714.507,59 euros, 661.982,83 euros se aportan con fondos del Plan de Cooperación y 52.524,76 euros corresponden a fondos de la Mancomunidad, en este caso aportados por el Ayuntamiento de Gáldar (incluye los Ayuntamientos de Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar y la Aldea de San Nicolás).

El Gerente informa que se acaba de recibir el proyecto técnico denominado: “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”, a falta de la respuesta por parte de ENDESA en relación al punto de conexión incluido en la actuación del municipio de Teror. Dicho Proyecto incluye las siguientes actuaciones por municipio:

- Diseñar y definir una Planta Solar Fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del Excmo. Ayuntamiento de Agaete, lo que permitirá un menor consumo energético del edificio.
- Mejora de la eficiencia energética del CEIP Agustín Hernández Díaz y del CEIP Carretería, en el municipio de la Villa de Moya, mediante sustitución del alumbrado actual por otro más eficiente y de menor consumo.
- Diseñar y definir una Planta Solar Fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del pabellón polideportivo de Teror, lo que permitirá un menor consumo energético del edificio.
- Mejorar la eficiencia energética del cerramiento del CEO Rey Juan Carlos I, en el municipio de Valleseco, sustituyendo la carpintería del edificio.
- Diseñar y definir una Planta Solar Fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta de la Residencia de la Tercera Edad Tarazona, en el municipio de Santa María de Guía, lo que permitirá un menor consumo energético del edificio.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

En consecuencia y de conformidad con la Base 11.2 del Plan de Cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos/Mancomunidades, es necesaria la *“Certificación acreditativa de la adecuación al planeamiento municipal vigente, disponibilidad de los terrenos, permisos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del presente ejercicio”*, por consiguiente, se remitirá dicho proyecto a los municipios afectados, al objeto de que se cumplimente el Anexo 2 de las mencionadas Bases.

Asimismo se informa que en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 8 de junio de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobación de las actuaciones de la Mancomunidad del Norte para su inclusión en el Plan de Cooperación con las Mancomunidades correspondiente a la anualidad 2018; atendiendo al escrito remitido por el Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria comunicando el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación por parte de dicha Corporación Insular, del *Plan de Cooperación con las Mancomunidades para la anualidad 2018*, cuya propuesta de proyectos de inversión debía ser remitida al Cabildo con anterioridad al 15 de julio del año 2017.

En consecuencia, la Mancomunidad formuló su propuesta de actuaciones, por importe de un millón de euros, dentro del marco financiero establecido y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en las Bases que regulan el Plan de Cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos/Mancomunidades.

Como propuesta para esta tercera anualidad del Plan de Cooperación y considerando las necesidades a nivel comarcal de proyectos orientados al ahorro y eficiencia energética, se realizó la propuesta de las siguientes actuaciones:

- Proyecto de “Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 318.017,10 euros.
- Proyecto de “Reducción de emisiones de CO2 del alumbrado público en el Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 714.507,59 euros, proponiendo que 661.982,83 euros se aporten con fondos del Plan de Cooperación y 52.524,76 euros correspondan a fondos propios de la Mancomunidad.
- Redacción de proyecto técnico “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 6.000,07 euros.
- Dirección obra y seguridad salud “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 2.000 euros.
- Redacción de proyecto técnico “Reducción de emisiones de CO2 del alumbrado público en el Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 8.000 euros.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

- Dirección obra y seguridad salud “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 4.000 euros.

Posteriormente, en la sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017, se estudiaron las bajas producidas en las adjudicaciones de las contrataciones del Plan de Cooperación correspondientes a la anualidad 2016 y atendiendo a lo establecido en la Base 19 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos/Mancomunidades, relativa a la “*Aplicación de Remanentes del Plan*”, que determinan que “*Los remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas en la adjudicación de los contratos, por la anulación o la reducción de un proyecto, o de cualquier otro tipo que puedan surgir en cualquiera de las fases de la tramitación del Plan (elaboración, contratación y ejecución), revertirán en aquellos Ayuntamientos/Mancomunidades en que se hayan producido. Dichos remanentes, que tendrán que aplicarse dentro del ejercicio en el que se originan y en los términos establecidos en el Capítulo IV de las presentes Bases, podrán destinarse, por el siguiente orden de prioridad a:*

- 1º Cubrir la pérdida de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a las actuaciones ya aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan derivada del incumplimiento de los plazos de contratación y ejecución regulados en las presentes Bases.*
- 2º Financiar modificaciones de contratos, certificaciones finales-liquidaciones, así como obras complementarias de las actuaciones incluidas en el Plan.*
- 3º Financiar nuevas actuaciones”.*

Estudiado este tema en la dicha sesión de Junta de Gobierno, se consideró que se podría adelantar la contratación de la redacción de los proyectos técnicos de las actuaciones propuestas para la anualidad 2018 del Plan de Cooperación con las Mancomunidades, aprobadas en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el pasado 8 de junio de 2017, que serían los siguientes:

- Redacción de los proyectos técnicos de la actuación “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 18.000,00 euros
- Redacción de los proyectos técnicos de la actuación “Proyecto de Reducción de emisiones de CO2 del alumbrado público en el Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 18.000,00 euros

En consecuencia, en el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 2017, se acordó aprobar y autorizar a la Mancomunidad para la contratación y ejecución de las actuaciones anteriormente expuestas.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Sin embargo, como dichas actuaciones también habían sido propuestas para su inclusión en el *Plan de Cooperación con las Mancomunidades correspondiente a la anualidad 2018*, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de 8 de junio de 2017; también fueron aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de noviembre de 2017.

Considerando lo anteriormente expuesto, sería necesario remitir acuerdo al Cabildo de Gran Canaria adoptando el acuerdo de DAR DE BAJA a las siguientes actuaciones aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el pasado de fecha 8 de junio de 2017, por los motivos detallados en la parte expositiva del presente acuerdo:

- Redacción de proyecto técnico “Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 6.000,07 euros.
- Redacción de proyecto técnico “Reducción de emisiones de CO2 del alumbrado público en el Norte de Gran Canaria”. Presupuesto: 8.000 euros.

En consecuencia, sería necesario realizar también propuesta al Cabildo de Gran Canaria solicitando DAR DE ALTA en el Plan de Cooperación de la Mancomunidad del Norte para el año 2018, otras actuaciones que cumplan con lo establecido en la Base 10 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación.

En este sentido el Gerente plantea que estamos pendientes de la posible liquidación del contrato de la obra “*Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en Red e I+D+i en el Parque Científico Tecnológico de Gáldar*”, de conformidad con el Artículo 234 del TRLCSP, así como a la determinación de la cuantía económica a la que ascienda la misma. Paralelamente también informa de la necesidad de contratar un sistema de Seguridad para dicha Planta.

Seguidamente interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien manifiesta la importancia de no mezclar proyectos cuando se trata de la utilización de las bajas producidas en las adjudicaciones de las contrataciones del Plan de Cooperación. En este sentido, destaca que para la presente anualidad, su Ayuntamiento realiza una aportación económica con fondos propios, que también debe ser tenida en cuenta a la hora de emplear los fondos procedentes de las posibles bajas económicas en las adjudicaciones de los contratos.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, considera que el coste de las redacciones de los proyectos técnicos se podrían incluir en las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para que fueran asumidas por la empresa adjudicataria del contrato de obras.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Gerente plantea que estos aspectos se tendrían que consultar al servicio de Cooperación Institucional del Cabildo, puesto que nos ha establecido limitaciones en materia de contratación.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del Informe sobre la Situación del Plan de Cooperación del Cabildo con la Mancomunidad del Norte.*

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

### **7.1.- Informe sobre la Situación de la movilidad de la policía local para las fiestas municipales.**

El Gerente informa que, como se ha estudiado en sesiones anteriores de Junta de Gobierno, se ha estado trabajando en el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos pertenecientes a esta entidad en materia de “*Atención Eventual de las necesidades Municipales en Materia de Seguridad*”, con el objetivo de dar cobertura jurídica al desplazamiento de los policías locales entre municipios, para colaborar en la organización de fiestas patronales, eventos deportivos u otras circunstancias especiales o causas extraordinarias.

También se solicitó Informe a la policía nacional, en relación a la contratación de seguridad privada para este tipo de eventos, quienes a través de la Unidad Central de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, informó que la contratación de dicha seguridad privada para estos eventos, sería en calidad de personal auxiliar a la policía municipal; debiendo ajustarse la forma de ejecución al documento mediante el que el Delegado del Gobierno adopte la decisión y, en todo caso, a las órdenes de los responsables de la Policía local del Ayuntamiento.

Asimismo también se realizó consulta proponiendo la posibilidad de que se aceptara el pago de dietas por razón del servicio, en lugar de contemplar como única opción legal la “*Comisión de Servicios*”, para la prestación del servicio de transferencia temporal de efectivos de policía municipal,

Seguidamente interviene D. Hipólito Suárez Nuez, Alcalde de Moya, quien manifiesta la necesidad que tienen los municipios de solicitar policías para estas circunstancias especiales, puesto que el número de plazas de policía local que se pueden convocar por los Ayuntamientos se encuentra limitada y la policía canaria no cuenta con suficiente número de efectivos para atender a todas las necesidades. Asimismo informa que ha presentado una iniciativa en el Senado al objeto de que se autorice la contratación de efectivos de la Guardia Civil para estas circunstancias especiales.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Santa María de Guía, informa que la modificación de la actual Ley Canaria de Coordinación de las Policías Locales, ya se encuentra en el Parlamento para su tramitación.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, plantea que si el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos pertenecientes a esta entidad en materia de “*Atención Eventual de las necesidades Municipales en Materia de Seguridad*”, se encuentra orientado en el mismo sentido que la mencionada Ley, sería importante agilizar su aprobación y suscripción.

El Gerente manifiesta que el contenido del Convenio propuesto no profundiza en cuestiones tales como la función de autoridad, limitándose a intentar solventar el problema al que se enfrentan actualmente los Ayuntamientos para garantizar la Seguridad en sus municipios, en eventos y circunstancias especiales, mediante el pago de dietas a los efectivos de la policía. Asimismo informa que desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias también se muestran conscientes de esta realidad y la necesidad de encontrar soluciones a este respecto.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene D. Juan Jesús Facundo Suárez, Alcalde de Arucas, quien traslada su agradecimiento a los compañeros/as Alcaldes/a por su participación y colaboración en la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria (*ENORTE 2018*), celebrada en su municipio, así como a los trabadores de la Mancomunidad y del Ayuntamiento de Arucas, destacando la implicación de estos últimos, teniendo en cuenta las reuniones de coordinación que se han realizado desde el inicio de los preparativos de la Feria Empresarial, que han ayudado a lograr una planificación exitosa de este evento y sirve como ejemplo del trabajo en equipo que siempre se debería realizar en la Mancomunidad.

Asimismo, D. Juan Jesús Facundo Suárez, también informa de la iniciativa de ubicar en Arucas una Unidad de Documentación de Españoles fija para la expedición del D.N.I. y Pasaporte, por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior.

Actualmente, desde dicha corporación, ya se dispone del espacio para su ubicación, siendo necesario un informe sobre el impacto en número de habitantes de la prestación de dicho servicio. Teniendo en cuenta que la implantación de dicha Unidad redundará en beneficio, no sólo de los ciudadanos de Arucas, sino también de los municipios limítrofes, dada la cercanía del servicio que se pretende implantar; realiza el ruego a la Mancomunidad para que elabore dicho informe.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

La Sra. Presidenta considera que es una iniciativa muy beneficiosa para la Mancomunidad, planteando como ejemplo su repercusión en las personas mayores de Firgas, puesto que les facilitaría la tramitación de estos documentos, dada la cercanía al municipio de Arucas, sin tener que realizar desplazamientos a Las Palmas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Presidenta da por terminada la sesión, cuando son las nueve horas cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA